



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
SECRETARIA**

**ESTADOS DE 16 DE JUNIO DE 2021**

**LOS AUTOS PROFERIDOS DENTRO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN EL  
PRESENTE CUADRO DE ESTADOS, SE ADJUNTAN A ESTE DOCUMENTO.**

**MAGISTRADA PONENTE, DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA.**

|   | No RAD     | MEDIO DE CONTROL | PARTES                                                                                                                        | PROVIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---|------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 2019-00406 | NRD              | Demandantes:<br>Juliana Vela y<br>Ruby del Carmen<br>Goyes<br>Demandados:<br>Contraloría<br>General de la<br>República y otro | Fijar el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 09:00 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente. |
| 2 | 2019-00408 | CONTRAC          | Demandante:<br>Nación –<br>Ministerio del<br>Interior<br>Demandado:<br>Municipio de<br>Córdoba                                | Fijar el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 10:30 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente. |



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Pasto, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación:** 2019-00406  
**Medio de control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Demandantes:** Juliana Vela y Ruby del Carmen Goyes  
**Demandados:** Contraloría General de la República y otro  
**Providencia:** Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con el informe secretarial precedente y la revisión del expediente, se advierte que no existen excepciones previas o mixtas pendientes de resolver, por lo que es procedente verificar la asignación de fecha para la realización de la audiencia inicial.

Así pues, se fijará como fecha para la realización de la audiencia inicial el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 09:00 a.m.

Así mismo, en tanto la entidad demandada contestó oportunamente la demanda, se hará la declaración respectiva en tal sentido en la parte resolutive de esta providencia, reconociendo personería para actuar como apoderada judicial de la **Contraloría General de la República** a la abogada **Katherin Cristina Hormaza Calvache**, en los términos y para los fines del memorial poder que le fuera conferido.

Igualmente, se tendrá por no contestada la demanda por parte de los señores **Carlos Andrés Almeida Moreno** y **Carlos Ernesto Chaves Bravo**, quienes pese a ser vinculados y debidamente notificados no se pronunciaron dentro del término de contestación de la demanda.

Se advierte, además, a las partes que podrán consultar el proceso de la referencia y acceder al mismo de manera virtual, para lo cual podrán remitir la solicitud respectiva al correo electrónico oficial de este Despacho<sup>1</sup>.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fijar el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 09:00 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.

---

<sup>1</sup> [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

**SEGUNDO.-** Tener por **contestada** la demanda por parte de la **Contraloría General de la República**, y tener por **no contestada** la demanda por parte de los señores **Carlos Andrés Almeida Moreno** y **Carlos Ernesto Chaves Bravo**.

**TERCERO. – Reconocer** personería a la abogada **Katherin Cristina Hormaza Calvache** para actuar como apoderada judicial de la Contraloría General de la República, en los términos y para los fines del respectivo memorial poder.

**CUARTO. -** La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/9656117>

El link de la audiencia también se remitirá a los correos electrónicos que constan en la demanda y en las respectivas contestaciones, mismos que se transcriben a continuación:

**Parte demandante:**

- a. Apoderado judicial parte demandante (Armando Benavides Cárdenas): [armandoben007@yahoo.es](mailto:armandoben007@yahoo.es)

**Demandado:**

- a. Contraloría General de la República: [notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co](mailto:notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co)  
b. Carlos Andrés Almeida Moreno: [carlosandresalmeida@hotmail.com](mailto:carlosandresalmeida@hotmail.com)  
c. Carlos Ernesto Chaves Bravo: [cachabra@yahoo.es](mailto:cachabra@yahoo.es)

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: [procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Ministerio Público: [ipestrada@procuraduria.gov.co](mailto:ipestrada@procuraduria.gov.co)

En el evento que exista un cambio en los correos electrónicos, las partes deberán informarlo hasta dos días antes de la realización de la audiencia inicial, mediante mensaje de datos al correo electrónico [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SEXTO:** Los documentos o medios de prueba que deban ser incorporados al expediente o presentados en la audiencia, deberán aportarse en **formato PDF** y se remitirán una hora antes de la realización de la misma, a los correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

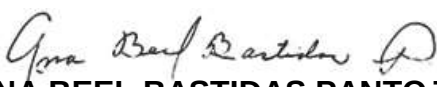
[dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>2</sup>, a fin de brindar mayor diligencia a la audiencia.

Los poderes especiales o las sustituciones deberán enviarse mediante mensaje de datos a los siguientes correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoyesc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Para mayor agilidad en el desarrollo de la audiencia, se ruega a las partes que los poderes especiales o las sustituciones sean remitidos al menos con una hora de anticipación a los correos electrónicos enunciados, en formato PDF. Todos los archivos que se remitan por correo electrónico deben identificarse con el número completo de radicado que corresponde al proceso.

**SÉPTIMO:** Para el desarrollo de la audiencia virtual, las partes deberán contar con un equipo de cómputo, tableta, móvil o cualquier equipo electrónico que cuente con cámara y micrófono y permita la realización de videollamadas, a fin de que sea posible la participación virtual y simultánea dentro de la audiencia. Asimismo, deberán asegurarse de contar con una buena conexión a internet, para lo cual se recomienda ubicarse cerca al router o dispositivo emisor de la señal.

Adicionalmente, las partes deberán tener a mano sus documentos personales de identificación y la tarjeta profesional (para el caso de los apoderados judiciales), para que sean exhibidos al momento en que la magistrada lo solicite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**  
**Magistrada**

---

<sup>2</sup> Los documentos que se envíen a este último correo deben relacionarse exclusivamente con la audiencia inicial. Cualquier documento e información diferente **no** se tendrá en cuenta.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

Pasto, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación:** 2019-00408  
**Medio de control:** Controversias Contractuales  
**Demandante:** Nación – Ministerio del Interior  
**Demandado:** Municipio de Córdoba  
**Providencia:** Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con el informe secretarial precedente, conforme al cual ya se encuentra ejecutoriado y en firme el auto por medio del cual se resolvieron excepciones, se fijará como fecha para la realización de la audiencia inicial el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 10:30 a.m.

Así mismo, en tanto la entidad demandada contestó oportunamente la demanda, se hará la declaración respectiva en tal sentido en la parte resolutive de esta providencia, reconociendo personería para actuar como apoderada judicial del **Municipio de Córdoba** a la abogada **María Alexandra Peñaranda Méndez**, en los términos y para los fines del memorial poder que le fuera conferido.

Se advierte, además, a las partes que podrán consultar el proceso de la referencia y acceder al mismo de manera virtual, para lo cual podrán remitir la solicitud respectiva al correo electrónico oficial de este Despacho<sup>1</sup>.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Unitaria,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Fijar el día jueves veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las 10:30 a.m., para la realización de audiencia inicial dentro del presente asunto. Por secretaría se librarán las citaciones correspondientes a las direcciones de correo electrónico que consten en el expediente.

**SEGUNDO.-** Tener por **contestada** la demanda por parte del **Municipio de Córdoba**.

**TERCERO. – Reconocer** personería a la abogada **María Alexandra Peñaranda Méndez** para actuar como apoderada judicial del Municipio de Córdoba, en los términos y para los fines del respectivo memorial poder.

**CUARTO. -** La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para

---

<sup>1</sup> [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

conectarse a la audiencia es el siguiente:  
<https://call.lifesizecloud.com/9656702>

El link de la audiencia también se remitirá a los correos electrónicos que constan en la demanda y en las respectivas contestaciones, mismos que se transcriben a continuación:

**Parte demandante:**

- a. **Apoderado judicial parte demandante (Leandro Alberto López Rozo):**  
[lealloro@gmail.com](mailto:lealloro@gmail.com) ; [leandro.lopez@mininterior.gov.co](mailto:leandro.lopez@mininterior.gov.co)
- b. **Parte demandante:** [notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co)

**Demandado:**

- a. **Municipio de Córdoba:** [alcaldia@cordoba-narino.gov.co](mailto:alcaldia@cordoba-narino.gov.co) ;  
[contactenos@cordoba-narino.gov.co](mailto:contactenos@cordoba-narino.gov.co) o [notificacionjudicial@cordoba-narino.gov.co](mailto:notificacionjudicial@cordoba-narino.gov.co)
- b. **Apoderada judicial Municipio de Córdoba:**  
[asesoriaexterna@hotmail.com](mailto:asesoriaexterna@hotmail.com)

**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:**  
[procesosnacionales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

**Ministerio Público:** [ipestrada@procuraduria.gov.co](mailto:ipestrada@procuraduria.gov.co)

En el evento que exista un cambio en los correos electrónicos, las partes deberán informarlo hasta dos días antes de la realización de la audiencia inicial, mediante mensaje de datos al correo electrónico [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SEXTO:** Los documentos o medios de prueba que deban ser incorporados al expediente o presentados en la audiencia, deberán aportarse en **formato PDF** y se remitirán una hora antes de la realización de la misma, a los correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>2</sup>, a fin de brindar mayor diligencia a la audiencia.

Los poderes especiales o las sustituciones deberán enviarse mediante mensaje de datos a los siguientes correos electrónicos [des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dgoypesc@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Para mayor agilidad en el desarrollo de la audiencia, se ruega a las

---

<sup>2</sup> Los documentos que se envíen a este último correo deben relacionarse exclusivamente con la audiencia inicial. Cualquier documento e información diferente **no** se tendrá en cuenta.



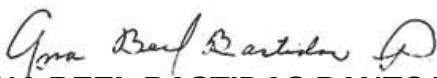
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
-Sala Unitaria-**

partes que los poderes especiales o las sustituciones sean remitidos al menos con una hora de anticipación a los correos electrónicos enunciados, en formato PDF. Todos los archivos que se remitan por correo electrónico deben identificarse con el número completo de radicado que corresponde al proceso.

**SÉPTIMO:** Para el desarrollo de la audiencia virtual, las partes deberán contar con un equipo de cómputo, tableta, móvil o cualquier equipo electrónico que cuente con cámara y micrófono y permita la realización de videollamadas, a fin de que sea posible la participación virtual y simultánea dentro de la audiencia. Asimismo, deberán asegurarse de contar con una buena conexión a internet, para lo cual se recomienda ubicarse cerca al router o dispositivo emisor de la señal.

Adicionalmente, las partes deberán tener a mano sus documentos personales de identificación y la tarjeta profesional (para el caso de los apoderados judiciales), para que sean exhibidos al momento en que la magistrada lo solicite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA**  
Magistrada